

Bases Reguladoras: Programa de Ayudas al Tenis de Competición

Fundación Jóvenes del Metaverso

1. Objeto de la Ayuda

La Fundación Jóvenes del Metaverso convoca estas ayudas con el fin de facilitar la progresión de jóvenes tenistas con talento que, debido a los altos costes del circuito de competición (viajes, inscripciones, material y entrenamiento), requieran de un apoyo económico para alcanzar su máximo potencial deportivo sin descuidar su formación humana.

2. Perfil del Beneficiario y Requisitos

Podrán optar a la beca aquellos deportistas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de cierre de la convocatoria:

- **Edad:** Tener entre 13 y 18 años.
- **Licencia:** Estar en posesión de la licencia federativa vigente emitida por la Real Federación Española de Tenis (RFET).
- **Competición:** Participación activa en los torneos del circuito nacional.
- **Residencia:** Tener residencia legal en Málaga provincia.

3. Convocatoria y Plazos

- **Disponibilidad:** Las becas se convocarán únicamente cuando existan plazas vacantes de las 8 totales del programa.
- **Calendario:** El plazo de solicitud se abrirá del **1 de enero al 31 de marzo** de cada año.
- **Comunicación:** La apertura se notificará mediante la web oficial, en lista de correo y redes sociales de la Fundación.

4. Criterios de Adjudicación (Baremo)

La comisión de evaluación valorará las solicitudes basándose en un sistema de hasta 100 puntos:

1. **Méritos Deportivos (20 pts):** Ranking actual, resultados en los tres últimos torneos del circuito nacional disputados, buen comportamiento en pista y compromiso de seguir compitiendo a nivel nacional.
2. **Situación Socioeconómica (50 pts):** Renta familiar y gastos derivados de la estructura de entrenamiento.
3. **Expediente Académico (30 pts):** Es requisito indispensable contar con una actitud positiva en los estudios. Los alumnos con alguna asignatura suspensa en la última evaluación no podrán optar a la beca.

5. Dotación y Conceptos Subvencionables

La cuantía de la beca se determinará anualmente. Los fondos deberán destinarse exclusivamente a:

- Pago de cuotas en academias, clubes de tenis o entrenadores.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento para torneos oficiales.

6. Obligaciones del Becado

El deportista se compromete a:

- Mantener una conducta ejemplar y deportiva en pista (Fair Play).
- Llevar el logotipo de la Fundación en su equipación de competición si así se requiere.
- Participar en al menos un evento anual organizado por la Fundación para la promoción del deporte.
- Presentar los justificantes de gastos realizados mediante facturas según se le requiera.

7. Seguimiento, Revisión y Renovación Semestral

La concesión de la beca no garantiza su mantenimiento de forma indefinida, quedando sujeta a un proceso de revisión periódica bajo las siguientes condiciones:

- **Revisiones periódicas:** La Comisión de Seguimiento de la Fundación realizará una evaluación **cada seis (6) meses** para verificar que el beneficiario mantiene el cumplimiento de los requisitos deportivos y socioeconómicos que dieron lugar al otorgamiento.
- **Exigencia de Rendimiento Académico:** El estudio es prioridad para la Fundación. Para renovar la ayuda en cada periodo, el becado deberá mantener o mejorar su media académica.
 - **Cláusula de suspensión:** Si el rendimiento académico del becado sufre un descenso superior al **15% en su nota media** respecto a la evaluación anterior, la beca será suspendida y retirada de forma inmediata.

[Ejemplo práctico de control: Si al alumno se le concede la beca con un 8,0 de media. Un descenso del 15% situaría el límite en un 6,8. Si en la revisión semestral tiene un 6,5, la beca se retira automáticamente según las bases.]

- **Gestión de vacantes:** Cada vez que una beca quede liberada, ya sea por renuncia, finalización del periodo o revocación académica/deportiva, la Fundación procederá a abrir una **nueva convocatoria** para cubrir dicha plaza.
- **Derecho a re-postulación:** Aquellos candidatos que hayan perdido la beca exclusivamente por motivos académicos, podrán concurrir a futuras convocatorias siempre que demuestren, mediante certificaciones oficiales, que han recuperado o mejorado sus calificaciones en las evaluaciones posteriores a la retirada.

8. Protección de Datos y Derechos de Imagen

De acuerdo con el **RGPD** y la **Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)**:

- **Responsable:** Fundación Jóvenes del Metaverso.
- **Finalidad:** Gestión de la solicitud, adjudicación y control de la beca.
- **Derechos de imagen:** Dado que el tenis es un deporte público, el beneficiario (o sus tutores) autoriza la publicación de su nombre y logros deportivos en la web y redes sociales de la Fundación con fines promocionales de la propia beca.
- **Consentimiento de menores:** Se requerirá la firma de ambos progenitores o tutores legales para el tratamiento de datos de menores de 14 años.
- Para más información sobre nuestra política de Protección de Datos consulte el documento “**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**”.

*Última versión aprobada.
Vigente 2026*